

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9165 MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 693 /2012, se ha dictado auto por el Magistrado D. Antonio Pedreira González de fecha 5 de febrero de 2013 declarando en concurso voluntario abreviado al deudor Perfumerías Borque, S.L., con domicilio en Madrid, c/ Cruz del Sur, n.º 3, local, NIG 28079100105542012, y CIF B-82254947.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal doña Gemma María Tarin Cañadas, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Velázquez, n.º 50, 3.ª planta, 28001 Madrid, y con correo electrónico gematarin@alegatio.com.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de febrero de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130009119-1